	ESTUDIOS DEL SECTOR		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-001	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2022/04/07	Versión:	1	Página	1/11
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

Bucaramanga, 05 de Junio de 2026.

ESTUDIOS DEL SECTOR.

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** presenta los respectivos estudios del sector, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CUANTIA.CAUSAL: SEGUROS

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector así:


1. CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO,

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase
84131601	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de seguros y pensiones	(16) Servicios de vida, salud y accidentes

2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es **COMPRAVENTA DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA LOS VEHICULOS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**


Que la entidad debe tener el aseguramiento de acuerdo con el riesgo al cual se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.2

	ESTUDIOS DEL SECTOR		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-001	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2022/04/07	Versión:	1	Página	2/11
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						


3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Que Bomberos de Bucaramanga requiere amparar con un seguro obligatorio SOAT, expedida con una compañía de seguros, los siguientes vehículos:

No.	Placa	Tarifa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)	Subtipo	Cilindraje
1	OSA865	330	FREIGHTLINER	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	6400
2	OSB164	430	INTERNATIONAL	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	10831
3	AIU51C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
4	AIU52C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
5	AIU53C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
6	AIU54C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
7	AIU55C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
8	AIU57C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
9	OKZ295	221	NISSAN	OFICIALES ESPECIALES	Camioneta	1500 a 2500	2488
10	OKZ287	221	NISSAN	OFICIALES ESPECIALES	Camioneta	1500 a 2500	2488
11	OKZ293	221	NISSAN	OFICIALES ESPECIALES	Camioneta	1500 a 2500	2488

	ESTUDIOS DEL SECTOR			Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
				Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-001		Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2022/04/07		Versión:	1	Página	3/11
BOMBEROS DE BUCARAMANGA							

12	OSA784	320	INTERNATIONAL	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	7400
13	OSA840	320	KENWORTH	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	8300
14	OSB167	231	TOYOTA	OFICIALES ESPECIALES	Camperó	Más de 2500 c.c.	2982
15	OSB107	430	FORD	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	6651
16	OSB106	430	INTERNATIONAL	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	8685
17	OSB105	430	INTERNATIONAL	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	8685
18	OKZ300	430	ROSENBAUER	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	12742
19	GDU534	430	INTERNATIONAL	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	8900
20	NON694	430	INTERNATIONAL	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	8900
21	NON695	430	INTERNATIONAL	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	8900

	ESTUDIOS DEL SECTOR		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-001	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2022/04/07	Versión:	1	Página	4/11
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

De propiedad de Bomberos de Bucaramanga y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia de la administración.

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 34 compañías de seguros, La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.


La Administración Municipal en base a la normatividad vigente, buscando garantizar un respaldo económico y legal para enfrentar posibles eventos que puedan presentarse dentro y fuera del municipio, requiere contratar los servicios de amparos SOAT de los vehículos descritos anteriormente, para lo cual los oferentes deberán acogerse y presentar los diferentes anexos de la invitación pública dentro de sus propuestas.

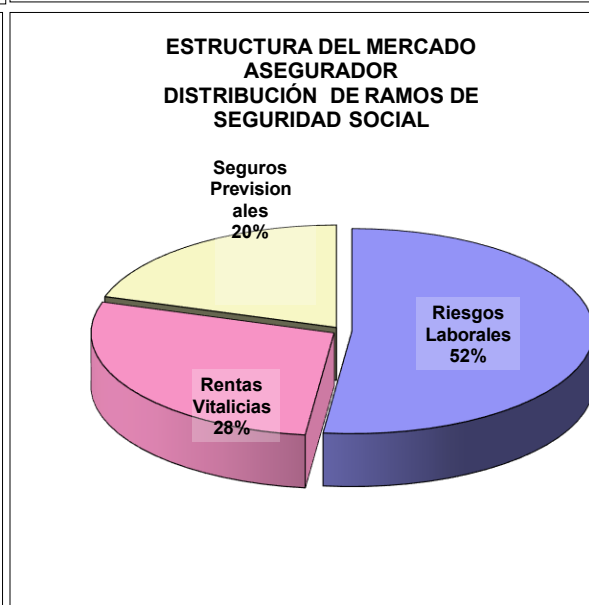
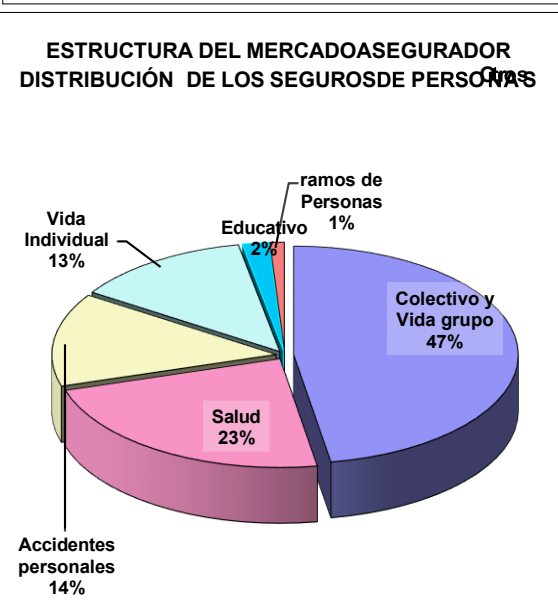
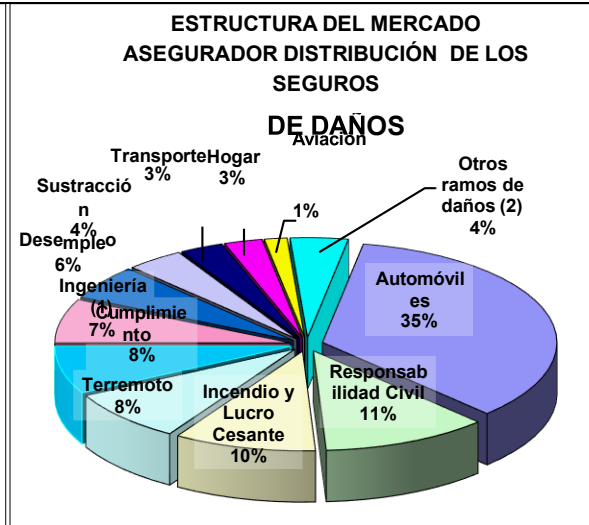
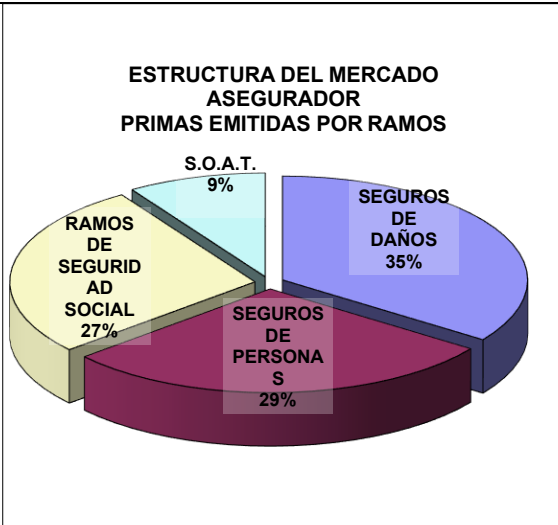
Que existen recursos provenientes del erario público, Recursos Propios Seguros de vida, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende, se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía de servicios de seguros, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

Estructura del mercado asegurador.

De acuerdo con FASECOLDA, con corte a noviembre de 2.025 la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:


	ESTUDIOS DEL SECTOR		Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa: Comité de Calidad		
	Código: PA-GJ-FR-001	Aprueba: Dirección General			
	Fecha: 2022/04/07	Versión: 1	Página	5/11	
BOMBEROS DE BUCARAMANGA					



Datos tomados de FASECOLDA <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/definicion-de-los-indicadores-del-sector/>

Aspectos Técnicos

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

	ESTUDIOS DEL SECTOR		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-001	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2022/04/07	Versión:	1	Página	6/11
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						


Aspectos legales

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la Modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos Que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación de la entidad Bomberos de Bucaramanga, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, teniendo en cuenta:

Vigencia	2025	2024	2023	2022	2021
No. Proceso:	MINC-007-2025	MINC-005-2024	MINC 010-2023	LP 001-2022	SAMC-001-2021
Modalidad de selección:	Contratación mínima cuantía	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	Selección Abreviada de Mínima Cuantía	Licitación pública	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto:	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA QUE GARANTICE LA EXPEDICIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS CORPORALES	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA QUE GARANTICE LA EXPEDICIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS CORPORALES	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA QUE GARANTICE LA EXPEDICIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS EN ACCIDENTES	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA Y AQUELLOS	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA Y AQUELLOS

	ESTUDIOS DEL SECTOR		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-001	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2022/04/07	Versión:	1	Página	8/11
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						
	ement%2findex¬ice=CO1.NTC.8217423	ement%2findex¬ice=CO1.NTC.6545594	0			

Conclusión: Teniendo en cuenta lo anterior, podemos decir que cada proceso de contratación depende de la necesidad, presupuesto y tipo de cobertura que requiera cada entidad, así como también de los montos asegurables, y el valor de su patrimonio representado en bienes muebles e inmuebles.

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el presente estudio Bomberos de Bucaramanga toma como referencia el precio de los productos requeridos, teniendo en cuenta los valores específicos de los contratos realizados por la misma índole en las vigencias anteriores, bajo la modalidad de Mínima Cuantía; así como también considerando el aumento del valor asegurable de los SOAT, que en este caso se incrementa, por lo tanto, el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, se estima en **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$24.954.500)** tal como se evidencia en el anexo Nr.2 del presupuesto oficial.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) debe determinar las tarifas máximas aplicables del SOAT para las categorías de vehículos de rango diferencial por riesgo y las demás categorías de vehículos, en observancia de los principios de equidad, suficiencia y moderación.

En virtud del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, el valor a pagar por la tarifa del SOAT para las categorías de vehículos de rango diferencial por riesgo equivale aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al año respectivo.


A través de la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó el valor de la UVT aplicable para el año 2026 en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos (\$52.374).

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante, «EOSF»), esta Superintendencia debe revisar de manera periódica las condiciones técnicas y financieras de la operación del SOAT.

En desarrollo de dicho mandato, la SFC observó que la siniestralidad del ramo disminuyó de acuerdo con la información remitida por las entidades aseguradoras respecto del comportamiento del parque automotor asegurado en el año 2025.

En tal virtud, al incorporar los efectos del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, en el análisis de las condiciones técnicas y financieras del ramo de SOAT, así como la normatividad vigente relativa al SOAT, la variación anual de la UVT fijada por la DIAN para el 2026 y el salario mínimo legal mensual vigente fijado por el Gobierno Nacional para el año 2026, resulta necesario ajustar las tarifas máximas del SOAT aplicables a partir del 1 de enero del año 2026 en atención a los principios de equidad, suficiencia y moderación.

Cabe resaltar que la información aquí plasmada, tanto en especificación técnica, como la justificación para estimar

	ESTUDIOS DEL SECTOR		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-001	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2022/04/07	Versión:	1	Página	9/11
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

el valor del presente proceso de contratación se da a través de un intermediario de seguros; Bomberos de Bucaramanga, cuenta con asesoría del Consorcio Seguros Santander.

Plazos del contrato: Plazo de entrega de las pólizas cinco (05) días calendario y su amparo será por un término de 1 año contados desde la fecha (según listado adjunto en el anexo 1), contado a partir de las vigencias actuales, la cual debe suscribirse a partir del acta de inicio y con la terminación de la vigencia de los seguros anteriormente descritos entre el contratista y el supervisor del presente contrato.

Forma de pago: Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato de la siguiente manera: A) pagará el valor de las primas dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la iniciación de la vigencia técnica, previa certificación por parte del Supervisor del contrato, en la cual conste haber recibido a satisfacción los respectivos SOAT en las condiciones contratadas.

Garantías: la entidad no exigirá garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

De igual forma se delegará un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual.

Otra forma de garantizar el cumplimiento y calidad del contrato será los pagos después de la presentación de informes de contratistas avalado por el supervisor del contrato, que nos permitirá medir y verificar el cumplimiento de la forma contractual.


4. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política a su vez, establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF), y es así que para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa y una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia, se puede operar en dicho sector. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en la Ley.

	ESTUDIOS DEL SECTOR		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-001	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2022/04/07	Versión:	1	Página	10/11
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

5. RIESGOS:

--- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

--- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

--- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

--- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

--- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

--- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

--- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

--- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.


Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos. Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA

	ESTUDIOS DEL SECTOR		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-001	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2022/04/07	Versión:	1	Página	11/11
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.			100%	CONTRATISTA		
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.			100%	CONTRATISTA		
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.			100%	CONTRATISTA		
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro			100%	CONTRATISTA		
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro.			100%	CONTRATISTA		
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.			100%	CONTRATISTA		
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros			100%	CONTRATISTA		
Riesgo político y social.			100%	CONTRATANTE		

Para efectos de mitigar los riesgos, Bomberos de Bucaramanga a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

- A. Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
 - B. Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
 - C. Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias.
 - D. Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo.
 - E. Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Cabe resaltar que la información aquí plasmada, tanto en especificación técnica, como la justificación para estimar el valor del presente proceso de contratación se da a través de un intermediario de seguros; por lo tanto, el oferente, para la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta y aceptar que Bomberos de Bucaramanga, cuenta con asesoría del señor Juan Carlos Bayona Quintero Rep. Legal de Consorcio Seguros Santander y realizar la expedición de las pólizas bajo la clave de intermediación del mencionado asesor.


ALEJANDRO VILLEGAS CÁBRERA
Técnico administrativo
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó aspectos técnicos y financieros: Juan Carlos Bayona Quintero - Intermediario - Consorcio Seguros Santander

